



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 22 de noviembre de 2022.

Número 139

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6776.- Expediente Número 00334/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 7170.- Expediente Número 00695/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6777.- Expediente 41/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 7171.- Expediente Número 00064/2016, relativo al Juicio Hipotecario,	12
EDICTO 7049.- Expediente Número 00310/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 7172.- Expediente Número 00245/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 7050.- Expediente Número 00333/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7173.- Expediente Número 00108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7051.- Expediente Número 00545/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7174.- Expediente 01017/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	13
EDICTO 7052.- Expediente 001043/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 7175.- Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 7053.- Expediente Número 00203/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7176.- Expediente Número 00475/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7054.- Expediente Número 00493/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7177.- Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7055.- Expediente Número 00880/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7178.- Expediente Número 01026/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7056.- Expediente Número 00982/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7179.- Expediente Número 00952/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 7057.- Expediente Número 01006/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 7180.- Expediente Número 00996/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 7058.- Expediente Número 00391/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7181.- Expediente Número 00195/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 7164.- Expediente Número 00893/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7182.- Expediente 00904/2022, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 7165.- Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7183.- Expediente Número 00326/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7166.- Expediente Número 00061/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 7184.- Expediente Número 00880/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7167.- Expediente Número 00240/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 7185.- Expediente Número 01311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7168.- Expediente Número 00452/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 7186.- Expediente Número 01409/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7169.- Expediente Número 00731/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 7187.- Expediente Número 00248/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	17
		EDICTO 7188.- Expediente Número 00713/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7189.- Expediente Número 00655/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7213.- Expediente 00513/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 7190.- Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 7214.- Expediente 00024/2022, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	34
EDICTO 7191.- Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 7192.- Expediente Número 01180/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 7193.- Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 7194.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 7195.- Expediente Número 00631/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 7196.- , Consecutivo J-042, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial.	20		
EDICTO 7197.- Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 7198.- Expediente Número 481/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 7199.- Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7200.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	24		
EDICTO 7201.- Expediente 01194/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	25		
EDICTO 7202.- Expediente Número 00249/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	26		
EDICTO 7203.- Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 7204.- Expediente Número 01133/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	28		
EDICTO 7205.- Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28		
EDICTO 7206.- Expediente Número 00693/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31		
EDICTO 7207.- Expediente Número 01190/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	31		
EDICTO 7208.- Expediente Número 00384/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad.	32		
EDICTO 7209.- Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	33		
EDICTO 7210.- Expediente Número 00107/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33		
EDICTO 7211.- Expediente Número 00532/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	33		
EDICTO 7212.- Expediente 66/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	34		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00334/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión de un Bien Inmueble, promovido por MARÍA CRUZ CENTENO ZÚÑIGA, en el que solicita acreditar el hecho de la posesión de un inmueble ubicado en lote 20, y 21 de la manzana 46, en la calle Gabriela de la colonia Villas del Roble, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 720.00 m2, (setecientos veinte metros cuadrados); identificado con las siguientes medidas y colindancias: Lote 20.- AL NORTE: en 12.00 M.L. (doce metros lineales) colinda con calle Gabriela, AL SUR: en 12.00 M.L. (doce metros lineales) colinda con lote 15 y propiedad particular, AL ORIENTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) y colinda con lote 21, AL PONIENTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) y colinda con lote 19 y propiedad particular.- Del Lote 21; AL NORTE: en 12.00 M.L. (doce metros lineales), con calle Gabriela, AL SUR: en 12.00 M.L. (doce metros lineales), con lote 14 y propiedad particular, AL ORIENTE: EN 30.00 M.L. (treinta metros lineales), con lote 22, y propiedad particular, AL PONIENTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote 20.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado así como en la Presidencia Municipal de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos, para que se conozca ésta circunstancia y se haga valer por quien resulte interesado los derechos que le convengan y produzca los efectos legales a que haya lugar.

Se precisa que el presente Edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6776.- Noviembre 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de octubre del dos

mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Número 41/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. ANTONIO ZAMORA ALAFITA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 10,250.00 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 250.00 metros, colinda con el C. Zenón Jiménez; AL SUR.- en 250.00 metros, colinda con el C. Carlos Vidaña; AL ESTE.- en 41.00 metros, colinda con calle Nuevo Pensar del Campesino; AL OESTE.- en 41.00 metros, colinda con arroyo; ordenando la publicación del presente edicto por TRES (03) VECES consecutivas, de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de octubre de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

NOTA.- El presente edicto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6777.- Noviembre 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (15) quince de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00310/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLARA JANETH PACHECO CRUZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Villa Florida número 506, departamento 506-C, del Fraccionamiento Villas del Sol, C.P. 89602 de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Francisco I. Madero y Villa Victoria: superficie privativa de 47.00 metros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, la primera de 2.85 mts., y la segunda de 1.85 mts., ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 506-A; AL SUR, en dos medidas, la primera de 3.20 mts., con vacío que da al área común del edificio, y la segunda de 1.50 mts., con área común de acceso, AL ESTE, en tres medidas, la primera de 8.00 mts., con el departamento 506-D, muro medianero de por

medio, la segunda de 1.00 m., con área común de acceso, y la tercera de 2.90 mts., con vacío que da al área común del edificio, AL OESTE, en dos medidas, la primera de 10.81 mts., con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.10 mts., con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 506-A, Abajo, con el departamento número 506-A; arriba, con techo del mismo departamento. con los siguientes datos de registro.- Finca Número 11160, de fecha 02 de abril del 2009 del municipio de Altamira, Tamaulipas, AL cual se le asignó un valor de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a (27) veintisiete días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7049.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (21) veintiuno de octubre del año (2022) dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00333/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO TERRAZAS LORENZO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número 402 F, fracción 6, lote 1, de la manzana 37, zona 1, del Conjunto Habitacional "Arenal", ubicado en la colonia Arenal, de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 16638 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por

tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del compareciente siasenrique@prodigy.net.mx, y la parte demandada adr_ix_5@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

7050.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00545/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ALBERTO ROSAS PEREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle "B" NUMERO 314-7 (trescientos catorce guion siete), fracción 7 (siete), del lote número 005 (cero cero cinco), de la manzana 066 (cero seis seis), zona 001 (cero, cero uno), del Condominio "Enrique Cárdenas" de la colonia Enrique Cárdenas González, Código Postal ochenta y nueve mil trescientos nueve, del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 74.25 m2, (setenta y cuatro metros punto veinticinco decímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.90 mts. nueve metros noventa centímetros con el lote 4; AL SURESTE: en 9.90 mts nueve metros noventa centímetros con área común de acceso y área común del condominio; AL SUROESTE: en 7.50 mts siete metros cincuenta centímetros, con el lote 16; AL NORESTE: en 7.50 mts siete metros cincuenta centímetros, con la fracción 5 (casa habitación No. 314-5.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 26291, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- La vivienda cuenta con un porcentaje de indiviso de 12.44% (doce punto cuarenta y cuatro por ciento).- La casa- habitación es de dos plantas tipo unifamiliar y consta: en planta baja: sala-

comedor, cocina, medio baño, escalera, cochera, y patio de servicio; y en la planta alta: tres recamaras y dos baños de los cuales uno se encuentra dentro de la recamara principal.- Valor Comercial \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de octubre de dos mil veintidós (2022).

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

7051.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 001043/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por C. Licenciado Juan José Nemer De la Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO", y continuado por el C. Licenciado Omar Zúñiga Villegas, en contra de C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que se identifica como: Finca 22847 municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano, lote 52, colonia obrera (actualmente telegrafistas) superficie 200.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con propiedad de Víctor Anaya Vázquez, AL SUR 20.00 metros con propiedad de Ana Bella Garcia Cruz, AL ESTE 10.00 metros con lote 51, AL OESTE 10.00 metros con Privada Juárez, Referencia Catastral 36-01-10-106-013.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que tenga verificativo de manera

virtual mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87624801202?pwd=mznmwvlgzrg12agt5znvwlfkq2grdz09>, ID de Reunión: 876 2480 1202, Código de Acceso: 113617.- Asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$1'954,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de los dictámenes periciales rendido por los peritos de las partes.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$1'302,666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de \$260,533.33 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General Número 07/2021 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la oficialía común de partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 12 de octubre del 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

7052.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00203/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por Carlos Rivera River, como cesionario, en contra del C. IVÁN EMMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ, la Titular de este

Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 21, de la manzana 17, ubicado en calle Prolongación El Amazonas, número 412, del Fraccionamiento La Cima, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 50.79 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 08; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Prolongación El Amazonas; y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 22, con Clave Catastral 31-01-10-590-021, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 231289, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de 281,233.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 MONEDA NACIONAL).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7053.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00493/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. y continuado por CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. GILMA ARACELY RODRÍGUEZ ESCOBEDO Y JOSÉ LUIS GARCIA MUÑIZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 3, de la manzana 14, ubicado en calle Milo, número 109, del Fraccionamiento Privada Las Ceibas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y 110.00 metros

cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros, con calle Milo; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 4; AL SUR: en 7.50 metros, con lote 40; y AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 2, con Clave Catastral 31-01-09-166-002, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 142333, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'434,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7054.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (01) uno de noviembre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00880/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, acreditando con la fusión por absorción o incorporación de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. GILBERTO CLAVIJO HERNANDEZ Y LILIA AZUCENA BÁEZ ROMERO, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 165995 tipo de inmueble: departamento en condominio, de la Avenida Privada San Rubén número 124, lote 13, Condominio San Rubén Fraccionamiento Villas de San José, con superficie de 72.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 60.29 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con casa número 20 de Villas de San Javier; AL SUR en 6.00 metros con

Privada San Rubén; AL ESTE en 12.00 metros con casa número 12; AL OESTE en 1.38, 8.75 y 1.87 metros con casa número 14, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Segunda, bajo el Número 50673, Legajo 1014, de fecha 15 de diciembre de 1999, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de noviembre del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

7055.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (01) uno del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00982/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, apoderado de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cedente a favor de su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario en contra de los C.C. LINA DEL CARMEN DE LEÓN CANTÚ Y ROBERTO CARLOS COBOS ANTU, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote marcado con el número 22, de la manzana número 66, ubicado en la calle Catorce número 420 del Fraccionamiento Vista Hermosa en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 153.00 m2, y de terreno de 101.81 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

9.00 metros con lote 7, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 21; AL SUR en 9.00 m con calle 14 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 23, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 21140 de fecha 20 de mayo del 2009, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$834,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de noviembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7056.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01006/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de la C. YANETH ARACELY REYNOSA HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 11, manzana 3, de la calle LA PRESA, número 200-1, del Fraccionamiento Campestre Bugambilias, Sector 1, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 144.80 metros cuadrados, 40.25 metros cuadrados de construcción y 34.079 metros cuadrados de superficie de terreno indiviso, con las siguientes medidas y colindancias: AL noroeste: en 12.76 metros lineales, con lote 10; AL SURESTE: en 12.76 metros lineales, con área verde; AL NORESTE: en 11.35 metros lineales, con calle La Presa; AL SUROESTE: en 11.35 metros lineales, con lote 12; área privativa de construcción medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 11.46 metros lineales; AL SURESTE: en 11.46 metros lineales, con área común; AL NORESTE: en 4.65 metros lineales, con calle La Presa y área común; AL SUROESTE: en 4.65 metros lineales, con área común; Referencia Catastral: 310129814022; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Inscripción 3ª, de la Finca Número 110217, de fecha 26 de mayo del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2022.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7057.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00391/2021, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CATALINA ESQUIVEL HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 14 de la manzana 16, calle Varsovia número 130 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 4330 de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, mediante videoconferencia en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera

virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/81773394714?pwd=QkpxelEwREdzd1RtZnFxUDFUU3IIZz09>, ID de reunión: 817 7339 4714, Código de acceso: 936914.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7058.- Noviembre 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00893/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANDRÉS QUINTANILLA CASANOVA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en el lote de terreno y casa habitación en el construida ubicada en Avenida de la Herradura número cuatrocientos tres letra a, colonia Del Charro, que se identifica como fracción dos del lote de terreno número cincuenta y dos, de la manzana número seis, de la colonia Del Charro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie el terreno de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 m. (catorce metros) con fracción tres, del lote cincuenta y dos; AL SUR: en 14.00 m. (catorce metros), con fracción uno del lote cincuenta y dos; AL ESTE: en 10.00 m. (diez metros) con lote cincuenta y uno, servidumbre de por medio; y AL OESTE: en 10.00 m. (diez metros), con lote cincuenta y tres; incluyendo además una superficie de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) como servidumbre de paso, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m. (seis metros) con área de servidumbre de paso

correspondiente a la fracción tres, del lote cincuenta y dos; AL SUR: en 6.00 m. (seis metros), con área de servidumbre de paso, correspondiente a la fracción uno del lote cincuenta y dos; AL ESTE: en 10.00 m. (diez metros) con lote cincuenta y uno; y AL OESTE: en 10.00 m. (diez metros) con la propiedad fracción número dos del lote cincuenta y dos.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección Primera, Número 112738, Legajo 2255, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, actualmente identificado con el Número de Finca 18767 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, así como en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de octubre de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7164.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós y ocho de noviembre del año dos mil veintidós, dictados dentro del Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, y continuado por el Licenciado José Ignacio Maldonado Escamilla, en su carácter de apoderado de OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, S.A. DE PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO WOO ROJANO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción existente, que se identifica como fracción seis, del lote mayor 1-A, de la colonia Haciendas del Rull, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 327.39 m2, cuya nomenclatura oficial es Privada Loma Azul, numero 103 de la referida colonia y municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.20 mts con lote número 6, AL SUR en 26.20 mts con lote 7, AL ESTE en 12.496 mts con lote 3, AL OESTE en 12.496 mts con calle Loma Azul, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 10742, del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$3'833,333.33 (TRES

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5'750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un veinte por ciento, resulta ser la cantidad de \$3'066,666.66 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00 HRS) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de noviembre del año dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

7165.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00061/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA Y MÓNICA ALEJANDRA CEPEDA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Andador 48 número 09, del Conjunto Habitacional Lic. Benito Juárez, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, descrito como lote 26, manzana 41, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, y de construcción de 54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 27; AL SUR: 17.00 metros con el lote 25; AL ORIENTE: 6.00 metros con Andador 48; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 17, y valuado por los peritos en la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda

publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7166.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00240/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; continuado por CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Amado Lince Lozano y finalmente continuado por la Licenciada María Maura de la Cruz Hernández, en contra de NOÉ DE LA SOTA VELA Y BERTHA LUISA MORANTE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa 09, tipo a ubicada en Privada Apalaches, número oficial 1, del Fraccionamiento Hacienda del Puente, con una superficie de 71.50 metros cuadrados y un indiviso de 6.25% con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a las áreas verdes del Condominio denominado Hacienda Los Arcos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros con casa 08 del condominio 5 de la manzana 1, AL SURESTE: en 11.00 metros con casa 10, AL NOROESTE: en 11.00 metros con Fraccionamiento Puerto Rico, AL SUROESTE: en 6.50 metros con Privada Apalaches.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1465, Legajo 3-030 de fecha 20 de abril de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$257,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por perito de la parte actora por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

7167.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 31 de octubre del 2022 dictado dentro del Expediente 00452/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quién a su vez comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía Identificado con el Número F/262757 continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA en ese acto por ZENDERE HOLDING L, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y finalmente continuado por el cesionario Cesar Ulises Saldaña Pelayo, en contra ABEL VALDEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

**Vivienda ubicada en calle Laguna de Alvarado número 172 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas etapa VII-C de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, de la manzana 16, lote 9-A, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 106.90, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Laguna de Alvarado, AL SUR: en 6.00 metros con lote 32-A, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 10, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 148077, constituida en la inscripción primera de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

7168.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 31 de octubre del 2022, dictado dentro del Expediente 00731/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y otros de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/262757, seguido por GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA S.A.P.I. DE C.V., representada por CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., actualmente continuado por el Cesionario WILMAR GÁLVEZ VÁZQUEZ, en contra de GILDA MARÍA ESCAMILLA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, Número 239, lote 72, manzana 14 del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" Condominio Rinconada de las Brisas Etapa XVII-A, con superficie de terreno de 75.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lotes 21 y 21-A, AL SUR: en 5.00 metros con calle Laguna de San Quintín, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 73, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 71, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3629, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, Hipoteca registrada bajo la inscripción tercera de la fecha 05 de agosto del 2008.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$211,500 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

7169.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (17) diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00695/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cedente a favor de su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario en contra del C. HÉCTOR GÓMEZ NAVARRO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 28, de la manzana 6, ubicada en calle Retorno Florencia, número 128 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (ciento sesenta metros cuadrados), de terreno y 51.00 m2, (cincuenta y un metros) de construcción, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.28 M.L., con límite de la colonia, AL SUR: en 6.50 M.L., con Retorno Florencia, AL ESTE: en 26.24 M.L., con lote 27, AL OESTE en 22.96 M.L., con lote 29, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 2394, Legajo 2-048, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01/03/2005.-

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA CINCO (05) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica

Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de noviembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7170.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00064/2016, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NADIA OLIVIA BRIONES PADRÓN Y MARCO ANTONIO RAMÍREZ YÁÑEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 24, de la manzana 8, condominio 1, ubicada Privada Mexicali, número 324, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19351, Legajo 2-388, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 244108 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/84808139495?pwd=QkdWVW14QnJETEI2WkJKSVJ2TjYdz09.-> Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7171.- Noviembre 22 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de noviembre de 2022, ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 00245/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ZULEMA SÁNCHEZ CUELLAR, denunciado por MARÍA SANJUANA SÁNCHEZ CUELLAR Y LUIS OCTAVIO TREVIÑO BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

7172.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de febrero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CRUZ VARGAS ACUÑA, denunciado por ELETICIA CORODOVA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 01 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7173.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ROGELIO ELEUTERIO PEREZ ENRÍQUEZ, e Intestamentario a bienes de FRANCISCA VÁZQUEZ PEREZ, denunciado por NORMA PEREZ GONZÁLEZ, ALMA ESTELA PEREZ VÁZQUEZ, JORGE ROLANDO PEREZ VÁZQUEZ, ROGELIO ULISES PEREZ VÁZQUEZ, asignándosele el Número 01017/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de octubre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

7174.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MARQUÉZ CASTELLANOS, quien falleció el 26 veintiséis de Julio de dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de diciembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7175.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00475/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de C. CESAR RAYMUNDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y YUSELMI GUADALUPE ESPINOZA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca 55545 en Tampico, Tamaulipas, fracción del solar numero 5; de la manzana 20, de la Colonia Primavera de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 120.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.65 metros con fracción del mismo solar 5; AL NORTE en 2.00 metros con fracción del mismo solar 5; AL SUR en 10.65 metros con calle General Lázaro Cárdenas (Antes Avenida B); AL ESTE en 11.75 metros con solar numero 7; AL OESTE en 11.15 metros con fracción del lote 499.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/00 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de noviembre de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7176.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO ARAUJO GARCIA quien falleció el 19 diecinueve de diciembre del año 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por DANIEL RAMÍREZ ARAUJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7177.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA PIÑA VEGA quien falleció el día trece de enero del año dos mil veintiuno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE PIÑA VEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7178.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta HERIBERTA BLANCO MAR, denunciada por la C. ARACELI RIVERA BLANCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07/10/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7179.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00996/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ÁNGELA DELGADO CABRALES Y/O ÁNGELA DELGADO DE JEREZ Y/O ÁNGELA DELGADO Y/O ÁNGELA DELGADO VIUDA DE JEREZ Y/O ÁNGELA DELGADO CABRALES VDA D JEREZ, denunciado por NEMESIO JEREZ DELGADO, GENARO JEREZ DELGADO, MA. GUADALUPE JEREZ DELGADO, ERNESTO JEREZ DELGADO, JOSÉ LUIS JEREZ DELGADO, GRACIANO JEREZ DELGADO, BENITO JEREZ DELGADO Y MARÍA CANDELARIA JEREZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de noviembre de 2022 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7180.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00195/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano JOSÉ LUIS OLIVER TORRES, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos de cobro que de manera enunciativa mas no limitativa incluye los Derechos de Sentencia de Remate, de Adjudicación y Proceso en General otorgado a su favor por la persona Moral denominada RECUPERACIONES Y DISOLUCIONES HIPOTECARIAS SOCIEDAD CIVIL como cesionaria de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y su vez esta como cesionaria de BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de los Ciudadanos MIGUEL FRANCISCO SALAS CHÁVEZ Y VERÓNICA ALONSO DE TAPIA SALAS O VERÓNICA ALONSO TAPIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Jaumave, número 7121, lote 9, manzana 9, Fraccionamiento La Fe, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.00 metros con calle Jaumave; AL SUR: 7.00 metros con lote 23; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 10 y AL PONIENTE: 17 metros con lote 8 y con un valor de \$625,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$625,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las doce horas del día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

7181.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00904/2022, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ GILBERTO CANALES JR. ESCAMILLA Y/O GILBERTO JR. CANALES ESCAMILLA Y/O GILBERTO CANALES ESCAMILLA, ELMA HERNANDEZ TREVIÑO Y/O ELMA HERNANDEZ TREVIÑO DE CANALES, promovido por el C. JOSÉ GILBERTO CANALES JR. HERNÁNDEZ Y/O JOSÉ GILBERTO CANALES HERNÁNDEZ Y/O GILBERTO CANALES HERNANDEZ, ADA GABRIELA CANALES HERNÁNDEZ por mis propios derechos y como apoderada de mi hermana ELMA GUADALUPE CANALES HERNÁNDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de noviembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

7182.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de abril de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00326/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NÉSTOR MANUEL ALCARAZ TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ALMA GUADALUPE ALCARAZ RAMÍREZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea

Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancia de la publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7183.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00880/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA CRISTINA DELGADO MOLINA, promovido por ROSALINDA GARCIA DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de octubre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7184.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, el Expediente 01311/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de MARÍA DE LOURDES MATA MEDRANO, denunciado por MAGDALENA MATA ACEVEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7185.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01409/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO JOSE PERERA Y RAMÍREZ denunciado por los C.C. YIPPY PERALTA Y AYALA Y PATRICIO PERERA PERALTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de octubre de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7186.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve (19) de octubre del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00248/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco y posteriormente la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de

MARCO ANTONIO ARTEAGA VILLANUEVA Y ORALIA GUADALUPE MORENO DANTES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10, manzana 46, de la calle Hacienda Los Comales, número 175, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 36.86 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote 9; AL SUR: en 15.00 metros lineales, con lote 11, AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Hacienda Los Comales; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 1; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 10789, Legajo 2-216 y Sección Segunda, Número 30, del Legajo 2253, ambas de fecha 03 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición de las partes la siguiente liga: <https://us02web.zoom.us/j/83290091550?pwd=bmRCMwVdCZWVKT0JVajlveDUvTmNWQT09>.- ID de Reunión: 832 9009 1550, Código de Acceso: 593094, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la Contingencia Sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7187.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00713/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER y continuado por CKD ACTIVOS 8ª SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. VÍCTOR MANUEL SOSA CRUZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 02, manzana 33, calle San Juan, número 303, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y con una superficie de construcción de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 M.L. con lote 16, AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 3, AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle San Juan, AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 1, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 9485 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$382,000.00 (TRES OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$254,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$203,733.33 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

7188.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00655/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GERMAN MORALES SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Tulipán, número 570, lote 32, manzana 16, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 206540, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: santiagoantonía937@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los

usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

7189.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BLANCA OLIVIA HERNANDEZ VILLANUEVA, denunciado por los SANDRA LUZ, FRANCISCO JAVIER, EDIO, MARTHA OLIVIA Y MARTIN GABRIEL de apellidos LLERENA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 2022.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

7190.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora ANA ISABEL GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por las C.C. SHEYLA YOELL GUZMÁN GUTIÉRREZ Y ZAYRA ITZEL GUZMÁN GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7191.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 03 de noviembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01180/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE MARTÍNEZ FRAUSTRO, denunciado por la C. MARÍA JUANA GÓMEZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7192.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LUIS LANDA RUIZ, quien falleció en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de América el día trece de

noviembre de dos mil doce habiendo tenido su último domicilio en 121 Frank Doyno St. Rio Grande City Texas, Estados Unidos de América, Código Postal 78582 y es denunciado por los MA. GUADALUPE BAZÁN ALANÍS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar POR DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de octubre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7193.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de marzo de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO NIETO AHUMADA, promovido por GRICELDA RAMÍREZ MEDINA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que, en su momento procesal oportuno se llevara a cabo través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de noviembre de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7194.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATALO HERNANDEZ ZAPATA, denunciado por JOSE ELIGIO HERNANDEZ ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7195.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 188.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente oficio, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 27 (veintisiete) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), comparecieron ante mí, los C.C. MARÍA AURORA CORDERO ZAMORA Y JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LEAL, a fin de manifestar su voluntad de acogerse y someterse en la Vía de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, para dar Inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del de Cujus, FRANCISCO CORDERO CARREÓN; el cual, mediante acuerdo de fecha 28 (veintiocho) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), quedó radicado bajo el Consecutivo J-042 jota, guion, cero, cuarenta y dos), del índice de esta Notaría Pública Número 188 (ciento ochenta y ocho), en esta ciudad.

Ahora bien, tal y como se ordenó en dicho acuerdo, se solicita atentamente a Usted, se sirvan publicar los edictos a que se refiere el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas; esto es, por DOS VECES, consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en uno de los de mayor circulación; convocándose a los presuntos acreedores y demás personas que se crean con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que comparezcan a la presente sucesión a hacer valer sus derechos dentro del término de 15 (quince) días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 28 de octubre de 2022.- Notario Público Número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Estado, LIC. JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE.- Rúbrica.

7196.- Noviembre 22 y Diciembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ISAAC GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Brecha 120 Kilómetro 78, colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7197.- Noviembre 22 y Diciembre 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de abril de 2022, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 481/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ABIEL ALEGRÍA GARCÍA, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (11) once de agosto del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito de fecha tres de agosto del actual, signado por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que para tal efecto exhibe, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario

en contra de DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Fernando VII, número 1213, lote 5-B, Del Fraccionamiento Junta Local de Caminos antes Caminera, C.P. 87030, de Ciudad Victoria Tamaulipas, que de obvias repeticiones se advierte en el escrito inicial de demanda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 481/2020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 35,076, Escritura Número 2245, estado de cuenta; debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que

necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- De igual manera, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, colonia Morelos, C.P. 87050, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 68 bis primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los licenciados Claudia Lizeth Nava Zúñiga, Ulises Vargas Arizavalo, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; y autorizando en los términos del artículo 68 bis, tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles, a la C.P. Dulce Gigliola Alegría Martínez, quién únicamente queda facultada para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos; asimismo se e autoriza al Lic. Abiel Alegría García para examinar el acuerdo, presentar promociones electrónicas correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las que sean de notificación personal, con correo electrónico aleg4@prodigy.net.mx.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial,

siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada DANIEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7198.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00418/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ, promovido por OTILIA GUZMÁN CUELLAR se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince de julio de dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en (14) del presente mes y año, signado por la C. OTILIA GUZMÁN CUELLAR, dentro del Expediente Número 00418/2020, mediante el cual solicita tenga bien llevar a cabo la presente notificación ordenada en fecha diecisiete del mes de junio del presente año por medio de edictos, en consecuencia se acuerda lo siguiente: En atención a su petición y toda vez que ya se agotaron todos los medios a fin de dar con el paradero del representante legal de la Sucesión a bienes de FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, en consecuencia en virtud de que no fue posible la localización del representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, es por lo que procedase a emplazar por medio de edictos los cuales deberán ser dirigidos al representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado el representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, y haga valer los derechos que le corresponden a la antes nombrada, y así estar en aptitud legal de dar seguimiento al presente procedimiento, con el apercibimiento de que si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado.- Se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo el Acuerdo General 5/2022, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también, se hace del conocimiento que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Por último se le tiene exhibiendo original del acta de defunción de JESÚS ALBERTO LÓPEZ YEVERINO (esposo de la FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN) por lo que agréguese a los autos a efecto de que obre como corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI, 790 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas

llegibles, Rubrica.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (10) diez días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito de fecha (07) siete del actual, documentos y anexos que acompaña consistentes en:- acta de defunción, acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, acta de defunción, tiket, manifiesto de propiedad, certificado de registración, certificado signado por la C. OTILIA GUZMÁN CUELLAR, y su carácter de hijo legítimo el C. OSVALDO ROSALES GUZMÁN, como lo solicita téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referencia, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 760 y 771 fracción I del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y mediante oficio al representante legal de la Beneficencia Pública de la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, los cuales se publicarán en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 147 fracción XV, XVI y XX de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por GUADALUPE ROSALES VÁZQUEZ, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país.- Por último, hágase del conocimiento la radicación del presente Sucesorio mediante notificación personal a la presunta heredera la C. FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, con domicilio en calle Privada Jalisco, número 152, entre 27 y 18 Baja California y Sinaloa, de la colonia Periodista, de esta ciudad, lo anterior a efecto de que comparezcan dentro del presente Sucesorio a efecto de que si se consideran con derecho a la herencia se presenten en el Juicio a deducirlos, del mismo modo se le previene a fin de que señale domicilio

en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de Julio del presente año, en especial al resolutive Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, se hace del conocimiento al presunto heredero que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de las Palmas con número 409, entre Avenida las Torres y Uruguay, de la Colonia Nuevo Amanecer, C.P. 87037, de esta ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados Mauricio Lucinao Rosales y/o Samuel Giovanic Luciano Rosas.- Por último, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica, en el correo electrónico rosales@live.com.mx, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese:- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 418/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, comparezca a este Juzgado el representante legal de la Sucesión de la señora FLOR ELENA ROSALES GUZMÁN, y haga valer los derechos que le corresponden a la antes nombrada, y así estar en aptitud legal de dar seguimiento al presente procedimiento, con el apercibimiento de que si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7199.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2022.

C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de abril de dos mil veintidós recaído dentro del Expediente 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1'380,821.77 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, desde el 03-tres de enero de 2015-dos mil quince, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado por la parte demandada y mi representada, el día 30-treinta de abril de 2014-dos mil catorce, y como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, el que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$49,144.08 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desglosa en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculados desde el 04-cuatro de diciembre de 2014-dos mil catorce, hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, por los períodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptimo del Contrato Base de la Acción.

C).- El pago de la cantidad de \$1,643.24 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, tal y como se

desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculados desde el 04-cuatro de enero de 2015-dos mil quince, hasta el día 03- tres de mayo de 2015-dos mil quince, por los periodos establecidos en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$ 3,292.75 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de primas de seguros, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta, del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$2,495.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS), por concepto de comisiones, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03-tres de mayo de 2015-dos mil quince, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera, del Contrato Base de la Acción.

F).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima inciso a), del Contrato de Apertura del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha 30-treinta de abril de 2014, dos mil catorce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03- tres de enero de 2015-dos mil quince, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el Estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

G).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Se ordena emplazarla mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

7200.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de octubre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. CLAUDIA PATRICIA GONE DE LEÓN, por sus propios derechos y en representación de ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE Y SALMA MICHELLE MOCTEZUMA GONE (hoy mayores de edad) en contra de la C. JUAN MIGUEL MOCTEZUMA ARRAÑAGA, y mediante resolución de fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno, se ordenó llamar a Juicio a la C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE, así como por auto de fecha 21 de octubre de 2022 se le ordeno notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con Efectos de esta propia fecha y mientras persistan las Medidas Extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE, el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a realizar sus manifestaciones, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, lo anterior en virtud, de que en la actualidad ha adquirido la mayoría de edad, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que no fue posible llevar a cabo la notificación en el domicilio señalado por la C. CLAUDIA PATRICIA GONE DE LEÓN, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al C. JUAN MANUEL MOCTEZUMA ARRAÑAGA, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de octubre de 2022.- DOY FE.

Lic. Sandra Iliana Morales Barrón.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 27/10/2022 09:16:02 a.m., la C. LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por tercera vez, mediante la cual se emplaza al C. ZEIDY AILIN MOCTEZUMA GONE, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos

legales a que haya lugar.- lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

7201.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMIDA ORTIZ CARREÓN,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00249/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por los C.C. BENJAMÍN PEREZ RIVERA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra de la Sra. ARMIDA ORTIZ CARREÓN y causahabientes, así como en contra de la EMPRESA TELESITES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien reclama lo siguiente:

A).- La Declaración Mediante Sentencia Ejecutoria de que somos legítimos propietarios del terreno rustico identificado como fracción del sector 39 A, denominado Águila 9, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.063 metros (vert. 8-6) con calle C-2; AL ESTE: en 64.202 metros (vert. 6-7) con sector 30 A 3; AL OESTE: en 70.791 metros (vert. 7-8) con calle C-16, una superficie de 965.045 metros cuadrados, Clave Catastral 04-19-0565.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega física y material a los suscritos del terreno antes mencionado con sus frutos y accesiones.

C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por las demandadas por detentar de manera ilegal el inmueble citado.

D).- El pago de las rentas mensuales a partir de la fecha en que la demandada ARMIDA ORTIZ CARREÓN, Firmó Contrato de Arrendamiento con la Empresa Telesites, hasta la fecha en que sea restituído el inmueble señalado en el inciso A), que dejamos de percibir por el despojo ilegal de nuestra propiedad.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio llegue a originar hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.-

Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7202.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (1) primero de junio del año en curso, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a (4) cuatro días del mes de junio del año (2021) dos mil veintiuno.- Téngase por presentado al BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de sus apoderados Lics. Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario, al C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, con domicilio en calle Roble número 304-B colonia Del Bosque entre las calles Almendro y Pino C.P. 89318 Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; Se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro

de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: instrumento notarial numero (39551) treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno, instrumento notarial número (17185) diecisiete mil ciento ochenta y cinco, tabla informativa de pagos mensuales con fecha del seis de febrero del dos mil veinte, certificación de datos de finca con fecha de veinticuatro de marzo del dos mil veinte, estado de cuenta de fecha diez de enero del dos mil veinte, estado de cuenta certificado con folio 41757; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, hará saber al demandado la Obligación que tiene de proporcionar a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su Escrito de contestación de demanda conforme a lo establecido en el Acuerdo General 15/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, específicamente en el punto SÉPTIMO, en los numerales 13 y 14 que a la letra se transcriben; ...“13. Para el caso de la contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.” “14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate”.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de

cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Como domicilio convencional del actor, el ubicado en calle Emilio Carranza número 308, Altos Poniente entre calles Sor Juana Inés De la Cruz y Doctor Matienzo, Zona Centro C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas; Por autorizado al que incida, para acceder al expediente, oír y recibir notificaciones; Se le autoriza el Acceso a los Medios Electrónicos, por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO QUE ORDENA EDICTOS:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha cuatro de agosto del presente año y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Por presentado al Licenciado Isidro Medina Damián, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Roxana Ibarra

Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de septiembre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7203.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LETICIA TOLENTINOS ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de noviembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por EDUARDO MARÓN DEL RIO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 31 de octubre del año 2022, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y hacerle saber que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La Pérdida de la Patria Potestad respecto de los menores Jade Camila y Eduardo, ambos de apellidos Marón Tolentinos, en términos del artículo 414, fracciones III y V del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.-b).- El pago de los gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que se ubica en Avenida Juan de Villatoro, número 2001, esquina con Libramiento Poniente, de la Colonia Tampico-Altamira- en Altamira Tamaulipas, y que de no comparecer a Juicio dentro del término otorgado, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de noviembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7204.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RUTH CAPACHA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La LIC. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Lic. Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, y por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal del HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Numero F/262757, y continuado por el Lic. Julio Sánchez Ponce Díaz, como nuevo cesionario, en contra de los C.C. GILBERTO BONILLA CASTILLO Y RUTH CAPACHA PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al C. Licenciado Amado Lince Campos, con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal del HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Numero F/262757, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Numero 73184, Libro 1547, de fecha Nueve de febrero de 2011, ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes De Oca Mayorga, Notario Público Número 29, con ejercicio en México, D.F., anexando Escritura Pública número 96328, de fecha 29 de enero de 2015, Escritura 73,184, de fecha nueve de febrero 2011, Escritura Número 13034, de fecha quince de enero 2008, copia certificada del testimonio número 31987, libro 1116, de fecha 29 de agosto de 2008, Notificación de Cesión de fecha 12 de septiembre 2014, Instructivo dirigido a Gilberto Bonilla Castillo de fecha 29 de abril 2016, Instructivo dirigido a Ruth Capacha Pérez de fecha 29 de abril 2016, Estado de Cuenta de fecha 9 de marzo 2015, copia certificada del título profesional como Licenciado en Contaduría Pública Rubén Velázquez Martínez, copia certificada de la Cédula Profesional del C. Rubén Velázquez Martínez folio 2898470, Testimonio de la Escritura Número 38835, de fecha 5 de diciembre del 2012, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de los C.C. GILBERTO BONILLA CASTILLO Y RUTH CAPACHA PEREZ con domicilio en calle Francisco I. Madero número 100 Sur, esquina con Calle 20 de Noviembre, de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, Código Postal 89518, de ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes le reclama las prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 00374/2016 y fórmese

expediente.- Hecho lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Preciséndoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Asimismo para que les haga saber de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aperciéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. En los más amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se autoriza a los Licenciados Marco Antonio Roel Martín Del Campo con Cédula Profesional 4682660 y Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez con Cédula Profesional 1670399 para que tenga acceso al presente Juicio, asimismo, a los demás profesionistas que menciona se les autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle 16 de Septiembre número 1504 Poniente, entre Blvd. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés De la Cruz, Colonia Santo Niño en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89160. Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos, se autoriza a la Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez y Marco Antonio Roel Martín Del Campo, con correo electrónico licliztrevino@hotmail.com y pupuy@hotmail.com respectivamente, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la

Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo

edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia, Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón De Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte, los suscritos Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por el C. Julio Sánchez Ponce Díaz, en fecha (26) de agosto del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00374/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que exhibe el Contrato de Cesión Onerosa de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos, que celebran por una parte "GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN representada por su apoderado CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es representada por su apoderada la C. Samanta Del Ángel Acosta como el "Cedente", y por otra parte el C. Lic. Julio Sánchez Ponce Díaz, como nuevo cesionario; y se tiene por acreditada plenamente la personalidad en su calidad de actora.- Por otra parte se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, señalando como su domicilio convencional para oír y recibir

notificaciones el ubicado en Av. Hidalgo, número 5004, Primer Piso, Despacho 6, Edificio Melik Campestre, entre Monte Athos y Río Sabinas, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza con correo electrónico cristobal_gorc@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, envío de promociones electrónicas, notificaciones personales, poder visualizar promociones de manera digitalizada y acuerdos dentro del presente expediente.- Así mismo se le tiene señalando el domicilio de la parte demandada el C. GILBERTO BONILLA CASTILLO, el ubicado en calle Clavel, número 204, entre calles Nardo y Azucena, colonia Jardín en Tampico Tamaulipas, C.P. 89260; C. RUTH CAPACHA PÉREZ, el ubicado en calle Francisco I. Madero, número 100, Sur, Esquina con calle 20 de Noviembre, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89518, así mismo se le notifique a los demandados que el pago de las prestaciones a las que fueron condenados en la sentencia definitiva del fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se las puedan cubrir a la parte actora en el domicilio ubicado en Av. Hidalgo, número 2804, colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 63, 67, 68 Bis, 105, 108, 530, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1418, 1419, 1421, 1422 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia, Lic. Gerardo Del Ángel Hernández.- Testigo de Asistencia, Lic. Roberto Ortega Ordoñez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- Visto los autos que integran el Expediente Número 00374/2016, y en aras de dar debido cumplimiento a la sentencia dictada en fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, por medio del cual se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la C. RUTH CAPACHA PÉREZ, y en especial el oficio número 21329/2022, remitido por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, dentro del Juicio de amparo número 453/2020-III-A, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, y en virtud de que nos encontramos en cumplimiento de ejecutoria de amparo, y tomando en consideración que se

han agotado los medios de búsqueda tal y como consta en autos y en la constancia actuarial de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible localizar a la demandada C. RUTH CAPACHA PÉREZ, y al ignorarse el domicilio actual, es por lo que se ordena emplazar a juicio a la C. LAURA ICELA ZUÑIGA REYES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados Electrónicos de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá apersonarse a este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados y/o Estrados Electrónicos de este Tribunal, conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Edictos que se ponen a disposición de la parte actora de manera electrónica.- Agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 68 bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

A C U E R D O

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- Vistos los autos del Expediente Número 00374/2016, analizado el contenido del mismo y estado de autos, y a fin de que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal con fundamento en lo dispuesto por el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana lo asentado mediante auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, solo por cuanto hace únicamente al nombre de la parte demandada, siendo lo correcto RUTH CAPACHA PÉREZ, y no como fue mencionado en el mismo, quedando intocado por cuanto hace a su demás contenido, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 68 Bis, 105, 108, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo

Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados y/o Estrados Electrónicos de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2022.- Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.-
7205.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2022.
C. SONIA SÁNCHEZ ARREOLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00693/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ENRIQUE MANUEL MORA UGALDE, en contra de la C. SONIA SÁNCHEZ ARREOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. SONIA SÁNCHEZ ARREOLA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

7206.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01190/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por VICTORIA OLIVAREZ MARQUÉZ, en contra de ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, (19) diecinueve de octubre de dos mil veintidós (2022).- Por recibido en fecha diecisiete de octubre del año en curso, el escrito con Firma Electrónica de la Licenciada María Georgina Rendón Álvarez, autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas por la parte actora VICTORIA OLIVAREZ MARQUÉZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01190/2022 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; lo anterior, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por motivo del virus denominado Covid-19, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se le previene a la parte demandada para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la

impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.”- Así también en atención al citado Párrafo Tercero del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, atendiendo lo ordenado en los párrafos Tercero y Cuarto del citado Acuerdo General 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el

caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de diez días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la Ciudadano ALEJANDRO ÁLVAREZ DE LA CRUZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula por Estrados publicada en el sitio web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado “<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>”, y cúmplase.- Así lo acordó la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de octubre de 2022.- Se precisa que la presente certificación es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7207.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

**C. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00384/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria

Potestad del menor I.A.M.C. promovido por LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CASTILLEJA, en contra de MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2022, El C. Secretario de Acuerdos.

7208.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES PARA TRANSPORTES URBANOS Y ANEXOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. DR. LUCAS MAYA ROCHA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del Sindicato Único de Choferes para Transportes Urbanos y Anexos del municipio de Reynosa:

1).- Declaración Judicial de que el C. LUCAS MAYA ROCHA, es el legítimo propietario del inmueble ubicado en fracción de terreno urbano, manzana 13-A, colonia Longoria Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, (identificada actualmente como calle Segunda Centenario número 775, de la colonia Simón Rodríguez, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio declarando de que el suscrito es el legítimo propietario del inmueble materia del presente Juicio previa protocolización ante el notario que en su momento se señale.

Mediante proveído de fecha (11) once de octubre del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles,

constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7209.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LAS CC. ELDA LILIA BECERRA PECINA Y CELIA ARACELY BECERRA PECINA

Por auto de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DEROSALINDA ABIGAIL BECERRA GONZÁLEZ Y WINSTON EDUARDO BECERRA GONZÁLEZ, denunciado los Ciudadanos BLANCA ANGÉLICA BECERRA KARR, ROSA MIRIAM BECERRA KARR, WINSTON EDUARDO BECERRA KARR, ELSA NOHEMI BECERRA KARR Y NANCY DONAGUY BECERRA KARR, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de las C.C. ELDA LILIA BECERRA PECINA Y CELIA ARACELY BECERRA PECINA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que los precitados comparezcan a deducir los derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7210.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SILVESTRE MATA GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUZ PEPINA COLL RODRÍGUEZ, en contra de SILVESTRE MATA GARCIA.

Por auto de fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. SILVESTRE MATA GARCIA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha uno de noviembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

El Mante, Tam., 01 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7211.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. JUAN RODRÍGUEZ CERVANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós radicó el Expediente Número 66/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por contra de JUAN RODRÍGUEZ CERVANTES, mediante el auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2022.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7212.- Noviembre 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00513/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA DE LOURDES VALDEZ BARRERA, a fin de

acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Esquina que forman las calles Hidalgo y Siete de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 219.285 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros lineales con calle Hidalgo, AL SUR, en 13.55 metros lineales, con propiedad de Guadalupe Moreno; AL ORIENTE, en 17.05 metros lineales, con calle siete; y, AL PONIENTE, en 17.35 metros lineales, con propiedad del señor Arturo Villarreal Medina.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Matamoros como Finca Número 4102.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 1 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7213.- Noviembre 22, 29 y Diciembre 6.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00024/2022, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARTHA DÍAZ MEDRANO en fecha (14) Catorce de octubre de 2022, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Hidalgo Tamaulipas, con una superficie de 1,852.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 30.40 mts con Margarita Medrano Noriega, AL SUR en 30.40 mts con Calle Pedro J. Méndez, AL ESTE en 60.60 mts con J. Guadalupe Macías y AL OESTE en 61.30 mts con calle Colima.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 10 en 10 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 31 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7214.- Noviembre 22, Diciembre 1 y 13.- 1v3.